



# **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

## **No. DET0201**

### **Cargó en el sistema:**

Lina Marcela Cardona Ruiz  
Analista de Procesos  
Atlético Nacional S.A.

### **Elaboró y/o Revisó:**

Leidy Urriago Cortés  
Analista de Cumplimiento

Nidya Oviedo Guzmán  
Gerente de Cumplimiento  
Postobón S.A.

Alfonso Leon Ossa Gomez  
Gerente de Gestión Humana  
Atlético Nacional S.A.

Lina Marcela Cardona Ruiz  
Analista de Procesos  
Atlético Nacional S.A.

### **Aprobó:**

Francy Elena Puerta Ramírez  
Oficial de Cumplimiento  
Atlético Nacional S.A

Benjamín Romero Amaya  
Representante Legal  
Atlético Nacional

Mónica Janneth López Zapata  
Directora Gestión de Riesgo y  
Cumplimiento  
Postobón S.A.



**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1 OBJETIVO .....</b>	<b>3</b>
<b>2 CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
2.1 ALCANCE .....	3
2.2 MARCO DE REFERENCIA.....	3
<b>3 DECLARACIONES DE LA POLITICA .....</b>	<b>4</b>
<b>REPORTE O DENUNCIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>4 VIGENCIA.....</b>	<b>7</b>



## **1 OBJETIVO**

Establecer los lineamientos que permitan promover el cumplimiento de las Políticas definidas por Atlético Nacional, para llevar a cabo sus negocios y operaciones en el marco de la ética, integridad, transparencia y honestidad; permitiendo de esta forma proteger la reputación de Atlético Nacional prevenir y mitigar los riesgos de Corrupción, Soborno Nacional y Trasnacional, en relación con sus grupos de interés (accionistas, empleados, clientes y proveedores).

## **2 CONSIDERACIONES GENERALES**

### **2.1 ALCANCE**

La Política de transparencia e integridad, aplica a todo el equipo humano vinculado a Atlético Nacional y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, colaboradores, transportadores, contratistas, asociados y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con **Atlético Nacional**.

### **2.2 MARCO DE REFERENCIA**

La necesidad de definir y adoptar la Política de transparencia e integridad se sustenta además en los lineamientos corporativos de **Atlético Nacional** y en las siguientes disposiciones normativas nacionales e internacionales:

#### **NACIONALES**

- **Ley 1778 de 2016:** Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- **Circular Externa 100-000011 de Superintendencia de Sociedades del 9 de agosto de 2021:** Por la cual se modifica integralmente a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y se adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción (Leyes 599 de 2000 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y/o las que las modifiquen, complementen o sustituyan):** El Código Penal Colombiano tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública.
- Estatuto Anticorrupción Colombiano, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



## **INTERNACIONALES**

- **Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno:** la cual especifica los requisitos y proporciona orientación a las organizaciones para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión contra el soborno.

Se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa;
- La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción; y
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Adicionalmente, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

## **3 DECLARACIONES DE LA POLÍTICA**

La Política de transparencia e integridad, se establece bajo la declaración de los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el *Código de ética y de conducta en Atlético Nacional No. DET0205*, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel:

- **Apropiación de la misión de la Empresa:** El sentido de pertenencia, el compromiso y la lealtad de los Empleados para con la Institución, debe ser, el producto de su identificación personal con tales principios y valores y de la apropiación de su misión. Por ello, es una obligación moral y responsable de que quienes sean Empleados de **Atlético Nacional**, conocer y compartir, los lineamientos básicos de la cultura organizacional y del plan estratégico.
- **Austeridad:** La austeridad entendida como moderación, es un valor primordial en lo que tiene que ver con las decisiones o actuaciones de sus Empleados a partir de sus responsabilidades dentro de **Atlético Nacional**.
- **Coherencia y congruencia:** Todas las actuaciones empresariales y personales de quienes estén vinculados, deben ser coherentes con los principios y valores que profesa **Atlético Nacional** alineados y comprometidos con la estrategia de esta manera se fortalece la cultura organizacional en la que el pensar, esté en cohesión con lo que se comunica y con las acciones que se emprenden.
- **Confrontación del conflicto:** Los conflictos no deben ser asumidos como un problema, sino



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No. DET0201

como una oportunidad de crecimiento. De ahí que se deban enfrentar asertivamente y siempre respetando a la contraparte.

- **Cuidado de la salud y la vida:** La vida y la salud de los Empleados son pilar fundamental para **Atlético Nacional**; es por esto que las normas de salubridad pública, seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo son de obligatorio cumplimiento y un deber inexcusable.
- **Cumplimiento de los compromisos:** En **Atlético Nacional** el cumplimiento a la palabra y los compromisos adquiridos son una obligación, esto es muestra de genuino respeto por la dignidad del otro y la confirmación de seriedad personal.
- **Dar lo mejor de cada uno:** En **Atlético Nacional**, la Pasión es su razón de ser, por lo que además de motivar a cada Empleado busca que cada uno se esfuerce en dar lo mejor de sí en el desempeño de sus actividades con compromiso y calidad y que los Jefes propicien circunstancias favorables para que los Empleados lo hagan. El facilismo, la ley del menor esfuerzo, la falta de colaboración, la decidía y desinterés en las labores solicitadas, son actitudes intolerables para **Atlético Nacional**.
- **Deber de disentir:** Todos los Empleados tienen el deber de manifestar sus desacuerdos con acciones, decisiones o actividades que vayan en contra de los valores y principios consignados en este Código, que vayan contra la dignidad humana, las leyes estipuladas en el país y las buenas costumbres.
- **Desarrollo personal y profesional:** Para **Atlético Nacional** el desarrollo personal y profesional, es otro factor de vital importancia al igual que la generación de espacios por parte de los Jefes que ayuden a estimular la superación de las deficiencias, asumir el error constructivamente y el compartir experiencias como fuente de aprendizaje y conocimiento, además asumir riesgos razonables y a experimentar.
- **Inclusión y diversidad:** En **Atlético Nacional** se respeta la individualidad, la diversidad y la dignidad de las personas, en un ambiente de reconocimiento mutuo, de respeto a las obligaciones y derechos de quienes hacen parte de esta organización. Se reconoce en la multiplicidad de los Empleados la mejor oportunidad para ganar juntos y enriquecer a la Empresa en los lugares y culturas donde interactúa.
- **Integridad y transparencia:** La coincidencia deliberada y constante entre pensar, hacer y sentir, como base de la verdadera integridad personal, debe ser regla de conducta permanente, además de ser fundamental para lograr una armoniosa interacción entre todos los Empleados, es por eso que en **Atlético Nacional**, hacemos siempre lo correcto de manera responsable, honesta, clara, recta, actuando de acuerdo a la ley y las políticas establecidas; además nos relacionamos con todos los grupos de interés, de manera abierta, transparente, justa y con dignidad.
- **La corresponsabilidad:** Cada Empleado que hace parte del equipo humano es corresponsable con **Atlético Nacional** en la preservación de nuestro referente ético y la transparencia del actuar colectivo. Bajo el principio de lealtad que los Empleados deben al **Atlético Nacional** se defiende el actuar responsable de los compañeros de trabajo y es obligación reportar cualquier acto que vaya en contravía del referente ético.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No. DET0201

- **Respeto a la ley:** Las leyes aplicables en la República de Colombia son de estricto cumplimiento para todos los Empleados de Atlético Nacional; por eso el cometer algún delito o transgredir alguna ley es considerado falta grave, al igual que el encubrimiento de estos actos. Es por esta razón, que todos los Empleados deben conocer el marco jurídico que cubre su actividad y asegurarse que las actuaciones Empresariales en las que se encuentre involucrado estén de conformidad con ellas.
- **Respeto por la diferencia:** Es deber de todos Empleados respetar las diferencias individuales, entendiéndolas como una rica fuente de crecimiento personal y profesional, en consecuencia nadie en **Atlético Nacional** puede ser discriminado por razón de diferencias naturales o legítimas, cualquiera ella sea; este principio debe ser entendido en relación con diferencia de color de piel, nacionalidad, sexo, religión, edad, filiación política, procedencia, extracción social, limitaciones físicas o de salud, al igual a las diferencias relativas a las formas de ser, pensar, sentir, actuar y vivir.
- **Sentido de liderazgo:** El liderazgo de los Jefes en **Atlético Nacional**, debe fundamentarse en los principios y valores organizacionales. Ellos deben dar el mejor ejemplo para que los demás lo sigan, no deben exigir lo que ellos no estarían dispuestos a hacer, deben ser ecuanímenes y justos, tener disposición a colaborar, compartir y dar crédito a quienes lo merezcan. Deben generar a su alrededor un clima propicio para el desempeño eficiente y el desarrollo efectivo de sus colaboradores, prestarles atención y brindarles un buen trato.
- **Transparencia en las relaciones:** Las relaciones de **Atlético Nacional** con sus propios colaboradores, sus accionistas, clientes, proveedores, competidores y entidades gubernamentales, lo mismo que las relaciones entre sus Empleados, debe estar presidida por la buena fe y la transparencia, entendiéndola como la ausencia de ocultamientos, segundas intenciones, manipulación, verdades a medias, inducción al error o la percepción equivocada.

De acuerdo con lo anterior, **toda persona vinculada a Atlético Nacional** por cualquier medio es corresponsable de la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios y valores declarados en el presente documento y en el *Código de ética y de conducta en Atlético Nacional. No. DET0205*.

Es por ello que, desde la Presidencia de **Atlético Nacional** y la Junta Directiva se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

**Atlético Nacional**, acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, como por ejemplo la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

**Atlético Nacional**, prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y vela por el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.



## POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No. DET0201

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de **Atlético Nacional**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a **Atlético Nacional** deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo, cumplimiento y ética empresarial.

### REPORTE O DENUNCIAS

Los diferentes grupos de interés, que tengan una sospecha o conozcan de la materialización de actos que constituyan riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional o demás actos contrarios a la transparencia y ética empresarial, podrán denunciarla a través del canal de denuncias que La Compañía ha establecido, para el efecto la “Línea de la Transparencia”, administrada por un tercero totalmente independiente:



El reporte es recibido en detalle, garantizando la confidencialidad de la información y el debido proceso. Quien realice reporte de un posible acto de Corrupción o Soborno dentro o relacionado con la Compañía, no será, ni podrá ser objeto de represalia, castigo, sanción, venganza, agresión u ofensa por parte de la Compañía o por parte de las personas relacionadas con el suceso mientras conserven el vínculo laboral con la Compañía.

La Línea de Transparencia cuenta con una categoría de protección al denunciante con el objetivo, de Identificar si se han tomado represalias en contra de las personas que han denunciado presuntos hechos irregulares ante la Línea de Transparencia, o han relevado información que haya sido compartida con personas que tengan acceso a los casos de la línea o a sus investigaciones.

Los colaboradores de la Compañía podrán presentar sus consultas o inquietudes al Oficial de Cumplimiento del PTEE con relación a riesgos u otras inquietudes asociadas a la aplicación de las disposiciones del presente Programa, así como frente a todos aquellos aspectos asociados a eventuales actos o circunstancias que puedan conllevar a la materialización de riesgos de Corrupción y soborno nacional o transnacional, para lo cual se podrán contactar a través del correo electrónico [cumplimiento@atlnacional.com.co](mailto:cumplimiento@atlnacional.com.co)

### 4 VIGENCIA

La política regirá a partir de la fecha de expedición de esta. Estas disposiciones derogan cualquier otra anterior y estarán vigentes hasta la expedición de una nueva reglamentación que expresamente modifique la presente, para cualquier excepción o consideración que no esté contemplada en este documento, deberá solicitarse autorización a la **Vicepresidencia**.